

A despacho para proveer el presente proceso **VERBAL RCE** con **AMPARO DE POBREZA** con informe que la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, a través de apoderado judicial y dentro del término legal contestó la demanda, formuló excepciones de mérito, presentó objeción al juramento estimatorio y en escrito aparte presentó adición de prueba **19/05/2023**, el termino venció el **25/05/2023**. La demandada **CONSUELO BENJARANO** se notificó el 24/04/2023, guardó silencio. Se encuentra pendiente por notificarse el demandado **JUAN FELIPE LUNA CASTILLO**. Santiago de Cali, junio 20 de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Rad- 7600131030102023-00088-00

1. AGREGAR para que consten y se tengan en cuenta los escritos mediante los cuales la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, a través de apoderado judicial y dentro del término legal contestó la demanda, formuló excepciones de mérito, presentó objeción al juramento estimatorio y adición de pruebas, a los cuales se les dará el trámite pertinente por secretaría en su oportunidad, teniendo en cuenta que falta por notificar al demandado **JUAN FELIPE LUNA CASTILLO**.

2. REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda con la notificación del auto admisorio al demandado **JUAN FELIPE LUNA CASTILLO**. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 317 del Código General del Proceso.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

3. RECONOCER personería al abogado **JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.334.193 abogado con tarjeta profesional No. 152.387 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, de conformidad a los términos del poder otorgado.

4.NOTIFICAR el presente auto por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40a1da1238cabe82e6033e65fcc323b692b5f4182dfbb71745032f8f4ad0ade**

Documento generado en 20/06/2023 11:06:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>